

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subastadas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Anuncios Oficiales</b>			
Confederación Hidrográfica del Duero.....	265	Junta vecinal de Entrambasmestas.....	267
Audiencia Territorial de Burgos.....	266	Confederación Hidrográfica del Ebro.....	268
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	266	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander.....	268
<b>Administración Económica</b>			
Delegación de Hacienda de Santander.....	267	<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Anuncios de Subastas</b>			
Aduana de Santander.....	267	Providencias judiciales.....	268
Junta administrativa de Cóbreces.....	267	<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Arenas de Iguña, Villaescusa, Penagos, Valderredible, Astillero, Potes y Luena.....	269

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación, con su decreto marginal fecha 6 de los corrientes, me remite la orden del ilustrísimo señor director general de Obras Hidráulicas de 25 de febrero último, que dice lo que sigue.

"Visto el expediente incoado por la Sociedad Cementos Alfa, S. A., para construcción de un puente sobre el río Camesa, en término de Mataporquera, Ayuntamiento de Valdeolea (Santander), para el servicio de su fábrica, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con

su Cuerpo facultativo, ha resuelto autorizar a Cementos Alfa, S. A. para la construcción de un puente sobre el río Camesa, en Mataporquera, Ayuntamiento de Valdeolea (Santander), en los terrenos de propiedad de la fábrica de cementos de dicha Sociedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito en Madrid, en julio de 1948, por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Felipe Garre Comas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado, de 3 de febrero de 1939 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Confederación

Hidrográfica del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

2.ª Las obras deberán empezar en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo estar terminadas en el de un año desde el comienzo.

3.ª El replanteo, inspección y vigilancia de las obras, tanto durante el período de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo

a la Instrucción que rija en cada momento, debiendo dar cuenta a este Organismo del principio y terminación de las obras y de cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las mismas, especialmente cuando las excavaciones para los cimientos de apoyos del puente se hallaren ostensibles.

4.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a conservar la obra en perfecto estado y matener, en todo tiempo, incluso en el de su construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y abajo del puente.

5.ª Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra, y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

6.ª Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que se refiere al puente que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el concesionario de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su modificación o demolición y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

7.ª Una vez terminadas las obras, y previo aviso obligatorio del concesionario, se procederá por la Confederación Hidrográfica del Duero a su reconocimiento y pruebas, tanto estáticas como dinámicas de los tramos del puente, cuyos resultados y cumplimiento de estas condiciones se harán constar en el acta correspondiente, sin cuya aprobación por la Superioridad no podrán utilizarse las obras.

8.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo que rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

9.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de las presentes condiciones y en los casos previstos en las vigentes disposiciones, procediéndose con arreglo a la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas con-

diciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, queda unida al expediente.

Lo que, por Orden del excelentísimo señor Ministro, lo comunico para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial de la provincia".

Valladolid, 8 de marzo de 1950.—  
El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas. 446

Derechos de inserción: 577 ptas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de aspirantes a procuradores, con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 18 de abril de 1912.

Las instancias, reintegradas con 3,15 pesetas, serán dirigidas al excelentísimo señor presidente, dentro de la primera quincena de abril próximo, y se acompañarán los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta.

Certificación de carecer de antecedentes penales.

Certificación de haber practicado dos años con un procurador.

Declaración jurada de no estar procesado ni condenado a penas aflictivas.

Título de bachiller o testimonio del mismo.

Burgos a 8 de marzo de 1950.—El secretario de Gobierno, Victor Dorrao. 447

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

*Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera*

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera, entre Gijón y Santander, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 enero de 1950); se abre información pública para que, durante un plazo, que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entida-

des y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en el que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la excelentísima Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Santander y Torrelavega, Sindicatos provinciales de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Línea de Reinosa a Santander y Línea de Bezana-Oruña-Santander.

Santander, 6 de marzo de 1950.—  
El ingeniero jefe (ilegible). 451  
Derechos de inserción: 225 ptas.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

*Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera*

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de servicio regular de transportes de viajeros en automóvil por carretera, entre la estación de Cabañas de Virtus y Polientes, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto, en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servi-

cio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la excelentísima Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Valderredible, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Línea de Reinosa a Cabañas y Línea de Reinosa a Polientes.

Santander, 7 de marzo de 1950.—  
El ingeniero jefe (ilegible). 456

Derechos de inserción: 221 ptas.

## ADMÓN. ECONÓMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se detallan, se presenten, en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, para hacer efectivas las cantidades correspondientes por los conceptos siguientes: recargos municipales de Industrial, cuarto trimestre de 1949, y recargos municipales de Industrial (Patente Nacional de Automóviles), referente al segundo trimestre de 1949; advirtiéndoles que, pasada dicha fecha, se reintegrará su importe al Tesoro:

Cabezón de la Sal, Los Tojos, Mazcuerras, Polaciones, Ruente, Tudanca, Cabuérniga, Ampuero, Castro Urdiales, Colindres, Guriezo, Laredo, Liendo, Limpias, Villaverde de Trucíos, Voto, Astillero, Camargo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Villaescusa, Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Potes, Pesaguero, Tresviso, Vega

de Liébana, Arredondo, Ramales, Rasines, Ruesga, Soba, Campó de Yuso, Enmedio, Hermandad de Campó de Suso, Pesquera, Reinosa, Santiurde de Reinosa, Las Rozas de Valdearroyo, San Miguel de Aguayo, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Alfoz de Lloredo, Comillas, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Rionansa, Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Val de San Vicente, Udías, Argoños, Arnüero, Bareyo, Bárceña de Cicero, Entrambasaguas, Escalante, Hazas en Cesto, Liérganes, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Miera, Noja, Penagos, Ríotuerto, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Santoña, Solórzano, Anievas, Arenas de Iguña, Bárceña de Pie de Concha, Cartes, Cieza, Los Corrales de Buelna, Miengo, Molledo, Suances, Polanco, Reocín, San Felices de Buelna, Santillana, Torrelavega, Castañeda, Santa María de Cayón, Corvera de Toranzo, Luena, Puentevesgo, San Pedro del Romeral, Santiurde de Toranzo, Sero, Selaya, San Roque de Riomiera, Vega de Pas, Villacarriedo y Villafufre.

Santander, 8 de marzo de 1950.—  
El delegado de Hacienda, Angel Pessini. 449

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### ADUANA DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

El día 16 de los corrientes, a las 10 horas, tendrá lugar en esta Aduana la venta en subasta de los siguientes lotes. (Expediente 29/48):

Sesenta y seis lotes, de seis pares de medias Nylón cada uno, tasado el lote en doscientas cuarenta pesetas.

Lote sesenta y siete, de cuatro pares de medias Nylón, tasado en ciento sesenta pesetas.

NOTA: Véase anuncio en la tablilla de esta Aduana.

Santander, 8 de marzo de 1950.—  
El administrador, J. Aranaz

Derechos de inserción: 69 ptas.

### ADUANA DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

El día 16 de los corrientes, a las 10 horas, tendrá lugar en esta Aduana la venta en subasta de los si-

guientes lotes. (Expediente 14/47):

Cuarenta y seis lotes, de cinco pares de medias Nylón cada uno, tasado el lote en ciento setenta y cinco pesetas.

Lote cuarenta y siete, de tres pares de medias Nylón, tasado en ciento cinco pesetas.

NOTA: Véase anuncio en la tablilla de esta Aduana.

Santander, 8 de marzo de 1950.—  
El administrador, J. Aranaz

Derechos de inserción: 69 ptas.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE COBRECES

En Cóbreces, el día treinta de marzo, se subastarán por la Junta vecinal, a las once de la mañana, setenta y cinco robles que aforan unos ciento treinta y cinco metros cúbicos de madera, aproximadamente, clasificados en el grupo segundo, y valorados en el tope máximo de cuarenta mil cuarenta pesetas, y en un tope mínimo de treinta y seis mil doscientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Cóbreces, 10 de marzo de 1950.—  
El presidente, G. Rábago.

Derechos de inserción 65 ptas.

### JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASTASTAS

Desiertas las subastas anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 143, del 30 de noviembre último, se anuncian nuevamente bajo las mismas condiciones, precio, días y horas que luego se dirán:

A las diez horas, del día 30 del actual, la de 10 robles y 30 hayas, del monte número 374, sitio del Hayal y Prado del Cura, con 14,50 metros cúbicos de madera y 8,80 de leña, bajo el tipo máximo de 12.897,60 pesetas y mínimo de 11.415 pesetas, 20 céntimos, o sea con una rebaja del 20 por 100 sobre el tipo anterior.

A las once horas, del día 30, la de 1.043 pinos, del mismo monte, sitio del Pinar de la Ventona, bajo el tipo máximo de 25.422,75 pesetas y 22.251,75 pesetas mínimo.

Entrambastastas (Luena) a 8 de marzo de 1950.—El presidente, José Riancho. 476

Derechos de inserción: 105 ptas.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

*Concurso de destajo para la ejecución de las obras de Iglesia Parroquial de Arroyo*

Hasta las trece horas del día 4 de abril próximo se admitirá en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto general de la obra asciende a 243.106,08 pesetas y el presupuesto de este destajo a 200.000 pesetas.

La fianza provisional, a 3.000 pesetas.

Los gastos del concurso, a 1.500 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza (Paseo de Mola, número 26), el día 10 de abril próximo, a las once horas, en acto público.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 9 de marzo de 1950.—El ingeniero jefe de Obras, F. Checa.

**Modelo de proposición**

Póliza de 4,75 pesetas

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de... y fecha..., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma con la estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del... (letra) ... (cifra) %.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fijan las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 249 ptas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de instrucción número dos de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad con referencia a la pieza separada de responsabilidad civil, relativa a causa 3 de 1948 sobre robo, contra otros y María del Pilar García Rivas, domiciliada en Miravalles, 8, Bilbao, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicha procesada que a continuación se expresan: Mil quinientos kilos de chatarra y baldes y otros recipientes de lata de hierro, así como doscientos kilogramos de trapo viejo, valorado todo ello en la suma de cinco mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día veinte de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Calvo Sotelo, 5, pudiendo los interesados examinar dichos efectos, que se hallan depositados en don Antidío Llorente Díaz, vecino de Bilbao, calle Licenciado Pozas, 65, 4.º derecha.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y podrá tomarse parte en la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario (ilegible). 459.

Derechos de inserción: 197 ptas.

**ADMÓN. DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA**

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha, recaído en el juicio voluntario de testamentaría de los finados don Hermenegildo Pelayo Arce y doña Emilia Maza Carasa,

vecinos que fueron de Bárcena de Cicero, promovido por don Dionisio Pelayo de la Maza, se cita a los interesados en la herencia de expresados causantes, ausentes en ignorado paradero, don Eustaquio Federico y don Antonio Juan Pelayo Pascua, para que, en el término de quince días, comparezcan, si les conviniere, en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles.

Dado en Santoña a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—El juez, Francisco Obregón.

Derechos de inserción: 117 ptas.

—o—

Don José Luis Domínguez Prida, sargento de complemento de Infantería, hijo de Isaías y de Carmen, natural de Limpias (Santander), estudiante y que últimamente estuvo domiciliado en Madrid, hotel "Laris", Plaza de Santa Bárbara, número 1, teniendo noticias, igualmente, que ha residido en Valladolid como estudiante, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Garella número 45, de la plaza de Bilbao, a los fines de notificarle la resolución recaída en el procedimiento previo número 551-48, que se le instruyó por ausentarse sin permiso del lugar de su residencia.

Bilbao, 9 de marzo de 1950.—El teniente juez instructor, José Monasterio Gómez. 454

—o—

Rafael Mellinas Ruzafa, empleado que fué de la Mutualidad Benéfica y de Previsión Social "Faro", domiciliada en Madrid, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 240 de 1949 por estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 455

—o—

Por el presente, expedido en méritos del sumario número 103 de 1950 sobre muerte de Inés Hu-

mara Alonso, de 65 años de edad, natural de Santander, hija de Ramón y María, que estuvo domiciliada también en Santander, calle Hospital, número 18, 3.º, y últimamente residente en Barcelona, calle Cadena, número 2, principal; provista de la tarjeta de abastecimiento serie S, número 442827, expedida en Santander a 1 de enero de 1945, se cita y llama a los familiares o parientes más próximos de dicha interfecta, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de San Felú de Llobregat o manifiesten su actual residencia, al objeto de recibirles declaración e instruir a quienes de ellos proceda del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

San Felú de Llobregat, 27 de febrero de 1950.—El juez de instrucción R. Manubens.—El secretario, Francisco Alegre. 458

—0—

En el juicio verbal de faltas, a instancia del señor fiscal municipal, contra Mario Rodríguez Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a siete de marzo de mil novecientos cincuenta. El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Mario Rodríguez Sánchez, de 39 años de edad, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, como supuesto autor de una falta por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mario Rodríguez Sánchez a sufrir la pena de diez días de arresto, indemnización de ciento setenta y cinco pesetas a la perjudicada y las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma.—Carlos Huidobro.” (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Mario Rodríguez Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, en Santander a 9 de marzo de 1950.—El secretario, V. Villar Padín. 460

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

El señor juez de primera instancia de este partido, don Angel de Huidobro y Pardo, ha acordado, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza incidental del expediente de dominio de fincas rústicas, dimanante de autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de don Virgilio Martínez Montes, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Alceda, representado por el procurador don Santiago Díez de Velasco, contra doña Nicolasa de los Ríos Revuelta, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Alceda, declarada en rebeldía, se cite a doña Juana Sigler Revuelta, e y a s circunstancias personales se desconocen y se ignora su paradero, para que, como titular que es de algunas de las fincas objeto del expediente, según resulta de la certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad de este partido, pueda, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento que, no haciéndolo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Las fincas de que se ha hecho mención son las siguientes:

4.ª Otra tierra, en Garmalejo, del mismo barrio de Sel del Tejo, de cabida treinta y dos carros, mejor dicho, dieciocho carros o veintisiete áreas, y que linda: al Norte, Darío Barquín y otros; al Este, Sur y Oeste, Salomé Madrazo.

5.ª Otra tierra, en Cotera del Medio, del mismo barrio que la anterior, de cabida treinta y dos carros, o cuarenta y ocho áreas, y que linda: al Norte, carretera vecinal; Sur, José Diego y otros; Este, Bautista García, y Oeste, ejido.

6.ª Otra tierra en Haza Grande, del barrio de Sel del Tojo, de cabida doce carros, o dieciocho áreas, y que linda: por el Norte, Bibiana Mazón y otros; Sur y Oeste, carreteras vecinales, y Este, Vicente Vázquez y otros.

8.ª Otro prado, en los Zapicos, del mismo barrio, de cabida cuatro carros y medio, o seis áreas y setenta y cinco centiáreas, y que linda, al Norte, Este y Oeste, carreteras vecinales, y Sur, Bibiana Mazón.

13.ª Otro prado, en Los Cortezos, del mismo barrio de Sel del Tojo, de cabida veintiséis carros y setenta y seis centésimas de carro, o cuarenta áreas, y que linda: al Norte y Oeste, Enrique Sáinz; Sur, carretera vecinal, y Este, Bautista García.

14.ª Otro prado, en igual sitio y barrio que el anterior, de cabida doce carros, o dieciocho áreas, y que linda: por el Norte, Salomé Madrazo; Sur, Vicente Macho; Este, Bibiana Mazzón, y Oeste, Bautista García.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, a fin de que sirva de citación en forma a doña Juana Sigler Revuelta, expido la presente, en Villacarriedo a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—El secretario judicial, P. S., Manuel Canuto Fernández. 461

Derechos de inserción: 361 pts.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas en los meses de enero a septiembre de 1949, ambos inclusive:

Sesión del 16 de enero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban, asimismo, los cobros y pagos efectuados durante el mes de diciembre último, acordando, para el pago de algunas de dichas cuentas, habilitar créditos y suplementos de créditos.

Se acuerda también satisfacer a los señores maestros el aumento señalado por casa habitación.

Pedir permiso al Gobierno Civil para dar una batida a los lobos el día 23 del actual.

Se acuerda perdonar la cantidad que por daños en el monte le fué impuesta a un vecino de Pedredo.

Solicitar de la Jefatura de Montes la autorización para la subasta de sesenta hayas y trescientos estéreos de varas de avellano.

Se participe al matrimonio que habita en la casa de la maestra de San Juan de Raicedo desaloje en el plazo de un mes.

Enterado de la orden de la Delegación de Abastos de que se dé de baja en el racionamiento de pan a 395 personas del Municipio, se acuerda solicitar autorización

para racionar a todo el vecindario con raciones de 125 gramos, en vez de los 150 que tiene ordenado, quedando sin efecto la baja de las 395 raciones.

Sesión extraordinaria del 6 de febrero.—Se procede a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Se nombran los tenientes de alcalde.

Se constituye la Comisión permanente.

Se designan las Comisiones de Hacienda, Gobernación y Obras Públicas.

Se designa representante del Ayuntamiento en la Junta de Enseñanza Primaria.

Se acuerda que continúe de depositario de Fondos municipales el primer teniente alcalde.

Se señalan los segundos domingos, a las 15,30 horas, de cada mes, para la reunión del Ayuntamiento, y el cuarto domingo de cada mes, a la misma hora, para la de la Comisión permanente.

Sesión del 13 de febrero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban los cobros y pagos de enero último.

Se acuerda abonar en la Jefatura de Montes la cantidad correspondiente por la licencia de pastos y leñas del año actual.

Se acuerda abonar al Registro de la Propiedad la contribución como persona jurídica por los montes del Municipio.

Se señala al vecino Santos Quijano Huerdo para la tala de los mozos del actual reemplazo.

Señalar para intervenir en los expedientes de quintas a los también vecinos y padres de mozos Pedro Ortiz Selaya y Jesús Gallo Sagastizábal.

Se solicitan diversos productos forestales para el año actual, acordando quedarse con los aprovechamientos concedidos para el año 1948 y 1949 en el plan forestal para la administración directa.

Se imponen multas a varios vecinos por infracción de las Ordenanzas municipales.

Se entera de la orden de Abastos, por la que se obliga a retirar la ración de pan a 395 personas hasta el 31 de diciembre próximo.

Se designan los vecinos que han de constituir las Juntas vecinales.

Sesión del día 13 de marzo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se estudia el presupuesto ordinario para el año actual.

Se designa a un vecino de Bostro-nizo para sustituir a otro de la Junta vecinal.

Se acuerda la reunión del Ayuntamiento en pleno el domingo día tres de abril próximo, a las tres y media de la tarde para designación de compromisario que ha de tomar parte en la elección de procuradores en Cortes.

Se acuerda que un empleado del Ayuntamiento, acompañado del concejal y presidente de cada pueblo, haga el recuento de ganadería en fecha próxima.

Se aprueban los cobros y pagos del mes anterior.

Se designa el compromisario que ha de actuar en la elección de diputados provinciales el próximo domingo.

Sesión extraordinaria del día 3 de abril.—Se designa el miembro de la Corporación que ha de actuar de compromisario, el próximo domingo en Santander, para la elección de procuradores en Cortes.

A consecuencia de que el secretario titular se ve imposibilitado por su estado de salud y avanzada edad, de poder continuar desempeñando su cargo, se acuerda que el señor alcalde se interese en Santander, para que venga a actuar de secretario accidental una persona competente.

Se acuerda abonar la cuenta de marzo último, lo correspondiente por guías desde julio hasta diciembre de 1948.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Párroco don Sebastián de la Puente, acordando que una Comisión del Ayuntamiento acuda al entierro de su cadáver.

Sesión del día 17 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban los cobros y pagos del mes anterior.

Se ordena al vigilante de arbitrios municipales para que se halle todos los días a la siete de la mañana en el pueblo de las Fraguas, para inspeccionar lo que transportan ciertos camiones.

Enterado de la comunicación de la Delegación de Hacienda, se hacen diversas modificaciones en el presupuesto ordinario del año actual.

Queda acordado el que cuando algún vecino pida certificados de riqueza y vecindad, el dar parte a la Diputación si se encuentra afiliado o no al Seguro de Enfermedad.

Se cita a varios vecinos para que

comparezcan en la Casa Consistorial el jueves día 21 del actual a las cinco de la tarde.

Se solicita de la excelentísima Diputación provincial dirección técnica y recursos para poner defensas en determinados sitios de los ríos Besaya y Los Llares.

Se concede una gratificación de cincuenta pesetas a una vecina pobre de Pedredo.

Se acuerda hacer gestiones para que una de las panaderas de este pueblo de Arenas lleve pan al pueblo de Palacio.

Se aprueban nueve subastas de los aprovechamientos forestales concedidos con una rebaja de 20 por 100 sobre los precios señalados.

Sesión de día 15 de mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la liquidación del presupuesto de 1948, así como también, de los cobros y pagos del mes anterior.

Se desestima el recurso de reposición interpuesto por un vecino contra un acuerdo de este Ayuntamiento.

En vista de un escrito de varios maestros reclamando ciertas cantidades, se acuerda informarse de la Junta Provincial de Enseñanza Primaria con respecto a lo que procede.

Se notifica de nuevo al vecino que ocupa la casa de la maestra de San Juan de Raicedo la desaloje en un plazo no superior a treinta días, haciendo saber, al mismo tiempo, a la maestra, que se la prohíbe subarrendarla.

Se entregan a los maestros del Municipio 500 pesetas para que adquieran lo que juzguen conveniente para la Exposición Misional que se ha de celebrar en Santander.

Se comunica a los presidentes de las Juntas vecinales han de mandar blanquear las escuelas de sus pueblos durante el próximo verano.

Se interesa del presidente de San Vicente envíe una copia del acuerdo que tome el vecindario respecto a las prestaciones y ayudas que han de realizar para la reparación del edificio escuela.

Se cita a un vecino para la aclaración de la propiedad de un terreno.

En vista de que la segunda subasta de los 60 robles y 70 hayas del monte Poniente quedaron desiertas, se acuerda consultar en

qué forma podría el Ayuntamiento hacer la explotación directa de los árboles.

Se entera del nombramiento de secretario del Ayuntamiento, designado provisionalmente por la Dirección General de Administración Local.

Sesión del 12 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban, así bien, los cobros y pagos de mayo último.

Se acuerda satisfacer al señor secretario la cantidad de 1.600 pesetas como secretario del Juzgado de paz, por no haber cobrado nada los años 1946, 47 y 48.

Se entera de un escrito de un vecino de San Cristóbal relacionado con el cerramiento que hizo.

Se acuerda abonar un tanto por ciento al empleado de Hacienda que puede hacer los documentos pertinentes para que el Ayuntamiento cobre alguna cantidad del fondo de compensación.

Se imponen multas a varios vecinos por infracción de las Ordenanzas municipales.

Pasa a informe del pueblo de La Serna un escrito de un vecino del mismo.

Se acordó informar al señor que hizo los trabajos de rectificación del Amillaramiento de Rústica y Pecuaria que el Ayuntamiento se atenderá a lo estipulado en el contrato.

Se hace saber a los presidentes de los pueblos que tienen que ordenar el arreglo de las camberas que conducen a los montes.

Queda enterado de un escrito presentado por un vecino de Arenas.

Sesión del 10 de julio.—Se aprueba el acta de la ordinaria anterior.

Se da posesión al nuevo secretario interino de este Ayuntamiento.

Se aprueban los cobros y pagos del mes de junio último y de los de este mes hasta la fecha.

En vista de dos instancias solicitando se les señale lugar en el pueblo de Las Fraguas para colocar puestos de bebidas en la fiesta del Carmen, se ordena a un empleado municipal para que lleve a efecto dicho cometido.

Se eleva el sueldo del oficial de este Ayuntamiento.

Se establece un horario para la recepción del público en las oficinas municipales. Se acuerda conceder fruta y leña a las Centurias

del Frente de Juventudes que visiten esta localidad el día 12 del actual.

Se autoriza a un vecino de La Serna para que, con arreglo a las leyes, coloque en la parte exterior de una tapia de su propiedad un letrero.

Se ordena a un vecino de San Cristóbal el derribo de las paredes que cercan el huerto de su propiedad.

Acuerda comisionar a un concejal de esta Corporación para que haga un presupuesto del coste de la reparación de la escuela de San Vicente.

Imponer multas a varios vecinos por infracción de las Ordenanzas municipales.

Se acuerda no ha lugar a la votación que solicita un vecino de Arenas en su escrito.

Sesión extraordinaria del 10.—Se acuerda autorizar al señor alcalde-presidente para suscribir un convenio con la Oficina de Amillaramientos Agropecuaria para la depuración del de este Municipio, con sujeción a varias cláusulas.

Sesión extraordinaria del 27.—Se da posesión al nuevo secretario propietario de este Ayuntamiento, designado por la Dirección General de Administración Local en la última resolución del concurso anunciado.

Sesión del 14 de agosto.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban, así bien, los cobros y pagos de julio último.

Quedar enterados de una Circular del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia referente a la obligación de adquirir libros para las bibliotecas municipales. En vista de una instancia presentada por un vecino de La Serna solicitando que otro vecino retire la pared de canto suelto que levantó en un terreno común, acordó ordenar al denunciado presente la escritura de propiedad de dicho terreno.

Se acuerda dirigir un atento oficio a la Jefatura de los Servicios Hidráulicos del Norte de España solicitando informes del estado en que se halla el expediente de la traída de las aguas de varios pueblos de este término municipal. Se requiere a un vecino para que desaloje la casa de la señora maestra.

Quedar enterados de un escrito del administrador general de la excelentísima señora duquesa de Santo Mauro interesando se des-

aloje el local que ocupa la Cartería, acordando hacer las gestiones oportunas para habilitar otro local.

Imponer multas a varios vecinos por infracción de las Ordenanzas municipales.

Sesión del 11 de septiembre.—

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban, asimismo, los ingresos y gastos del mes de agosto último.

Se concede autorización al presidente de la Junta vecinal de Ríovaldeiguña para la construcción de un grupo de viviendas para los maestros.

Se autoriza al presidente de Las Fraguas para que imponga multas a los vecinos que no acudieron a Concejo.

Se acuerda comunicar a la señora delegada de la Sección Femenina que justifique los trabajos llevados a efecto para poder cobrar la subvención consignada en el presupuesto.

Se autoriza al presidente de San Juan de Raicedo para que pueda adquirir las tejas necesarias para el arreglo del edificio escuela.

Se comunica a los panaderos que presenten el censo de clientes y se les señala horas para el despacho de pan.

Arenas de Iguña, 31 de octubre de 1949.—El alcalde, José Lezola.

—o—

### AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

De conformidad con lo acordado por esta Corporación en las sesiones del pleno de 27 de noviembre de 1949 y 19 de febrero del año en curso, en armonía con la legislación vigente, se anuncia convocatoria para proveer una plaza de auxiliar administrativo de Secretaría, de nueva creación, para ser cubierta en propiedad, mediante oposición, entre los españoles varones mayores de 21 años y menores de 46, el día que aparezca esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, ya que la plaza corresponde al turno de la libre concurrencia, y se halla dotada con el haber anual de 4.800 pesetas.

Para tomar parte en los ejercicios se exigirán, como requisitos indispensables:

Certificación del acta de nacimiento.

Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico para el ejercicio del cargo.

Idem de carecer de antecedentes penales.

Idem de buena conducta, expedido por la Alcaldía de donde sea vecino con antelación a dos años, y acreditar su adhesión al Movimiento Nacional.

Reintegrados todos los documentos legalmente.

Los ejercicios de la oposición serán dos:

1.º Oral.—Consistente en contestar a temas del cuestionario que se fijan en el expediente de convocatoria.

2.º Práctico.—Escritura al dictado, operaciones aritméticas y redacción de documentos oficiales y análisis gramatical.

El plazo de admisión de solicitudes, en las oficinas del Ayuntamiento, será de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y los ejercicios se realizarán dentro de los quince días siguientes al transcurso de tres meses naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Para programa y puntuación se atenderá el Tribunal a lo dispuesto en la Ley de 30 de octubre de 1939 y a lo acordado por la Corporación sobre el particular.

Villaescusa, 27 de febrero de 1950.—El alcalde, A. Vega. 444

Derechos de inserción: 265 pts.

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

A efectos de concesión de prórroga de primera clase de incorporación a filas al mozo del reemplazo de 1948, alistado por este Ayuntamiento, Angel Abascal Expósito, a solicitud del padre del mozo, se instruye en esta Alcaldía expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hijo José Abascal Expósito, hijo de José y de Primitiva, natural de este Municipio, el cual se ausentó, según manifestación del padre, a la Isla de Cuba hace unos veintidós años, ignorando su paradero desde el mes de julio de 1936. La edad del citado, en la actualidad, es de 39 años, y las características personales: físicamente fuerte; estatura alto, pelo negro, ojos negros, color moreno, sin ninguna otra señal conocida.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público, a fin de que, quienes tengan conocimiento del mencionado ausente (a quien se emplaza y requiere para que se presente en este Ayuntamiento o manifieste su paradero), lo comuniquen a esta Alcaldía, a los efectos que proceda en el expediente de prórroga antes referido.

Penagos, 6 de marzo de 1950.  
El alcalde, F. Navedo. 469

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

#### Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento el proveer en propiedad una plaza de auxiliar mecanógrafo de Secretaría, dotada con 4.000 pesetas anuales y quinquenios reglamentarios, se saca a oposición, pudiendo tomar parte en la misma los que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido los dieciocho años, sin exceder de los treinta y cinco.
- No padecer defecto físico que le imposibilite para el desempeño de su cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.

La instancia, debidamente reintegrada, se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

A dicha instancia deberán unirse los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento, legalizada si reside fuera del distrito notarial.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado facultativo de no padecer defecto físico.
- Informe de Falange que acredite su adhesión.

Los ejercicios, todos ellos eliminatorios, serán tres:

Dos prácticos, consistentes en escritura al dictado, análisis y operaciones de aritmética, uno ellos; redacción de un documento y mecanografía, el otro.

El tercero, que será oral, consistirá en desarrollar dos temas saca-

dos en suerte, del programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Los exámenes tendrán lugar el día 16 de mayo próximo, ante el tribunal constituido al efecto.

Valderredible, 1 de marzo de 1950.  
El alcalde, A. Rodríguez. 443  
Derechos de inserción: 237 pts.

Se halla expuesta al público, a los efectos de examen y reclamación, por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles, la rectificación del padrón de habitantes, co- de 1949.

Valderredible, 4 de marzo de 1950.  
El alcalde, A. Rodríguez.

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Aprobado por la agrupación de Ayuntamientos el presupuesto de ingresos y gastos del actual ejercicio para el sostenimiento de este Juzgado comarcal y liquidación correspondiente, queda expuesta al público por quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Astillero, 8 de marzo de 1950.  
El alcalde, José Solana. 465

### AYUNTAMIENTO DE POTES

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan tenido alteraciones en sus riquezas Rústica y Pecuaria o en edificios y solares, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, en los días y horas hábiles, las altas y bajas que les interesen, acompañando los documentos y cartas de pago correspondientes.

Potes, 7 de marzo de 1950.—El alcalde, M. Maestro. 466

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del presente mes, las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago del impuesto de derechos reales.

Luena a 8 de marzo de 1950.—  
El alcalde, Alvaro Abascal. 467